



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE OVIEDO, ILLES BALEARS, ALICANTE, GIRONA, 'ROVIRA y VIRGILI, ZARAGOZA, LA LAGUNA, SEVILLA, MÁLAGA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, A CORUÑA, BARCELONA, VIGO, VALENCIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EXTREMADURA, CÁDIZ, POLITÉCNICA DE CARTAGENA, MURCIA, OBERTA DE CATALUNYA, AUTÓNOMA DE BARCELONA, REY JUAN CARLOS, ANTONIO DE NEBRIJA, CASTILA LA MANCHA, LLEIDA y CARLOS III DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DE POSGRADOS EN TURISMO (REDINTUR)

REUNIDOS

El Rector de la Universidad de Oviedo, Magnífico Señor Ignacio Villaverde Menéndez, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad

El Rector de la Universitat de les Illes Balears, Magnífico Señor Llorenç Huguet Rotger, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universidad de Alicante, Magnífica Señora Amparo Navarro Faure, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Girona, Magnífico Señor Joaquim Salvi, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universitat Rovira y Virgili, Magnífica Señora María José Figueras Salvat, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Zaragoza, Magnífico Señor José Antonio Mayoral Murillo, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universidad de La Laguna, Magnífica Señora Rosa Mª Aguilar Chinae, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Sevilla, Magnífico Señor Miguel Ángel Castro Arroyo, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Málaga, Magnífico Señor José Ángel Narváez Bueno, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, Magnífico Señor Antonio López Díaz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de A Coruña, Magnífico Señor Julio E. Abalde Alonso, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Barcelona, Magnífico Señor Joan Guàrdia Olmos, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c92e-4eee-277c-5ef4-7848-c180-5b3b-a1e0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2022 10:29 |



Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos



El Rector de la Universidad de Vigo, Magnífico Señor Manuel Joaquín Reigosa Roger, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universitat de Valencia, Magnífico Señora M^a Vicenta Mestre Escrivà, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Magnífico Señor Joaquín Goyache Goñi, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Magnífico Señor Antonio Hidalgo García, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Cádiz, Magnífico Señor Francisco Piniella Corbacho, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, Magnífico Señora Beatriz Miguel Hernández, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Murcia, Magnífico Señor José Luján Alcaraz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat Oberta de Catalunya, Magnífico Señor Josep A. Planell Estany, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona, Magnífico Señor Javier Lafuente Sancho, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Magnífico Señor Javier Ramos López, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Antonio de Nebrija, Magnífico Señor José Muñoz Fernández, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha Magnífico Señor José Julián Garde López-Bre, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Lleida, Magnífico Señor Jaume Puy y Llorens, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, Magnífico Señor Juan Romo Urroz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

Convencidos del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación en el ámbito de los estudios universitarios de posgrado en turismo y de la necesidad de potenciar los contactos y la colaboración que ya se vienen manteniendo en este ámbito por las

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c92e-4eee-277c-5ef4-7848-c180-5b3b-a1e0

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2022 10:29 |





universidades que pusieron en marcha los trabajos preparatorios para la elaboración de la propuesta de Máster en Dirección y Planificación del Turismo a lo largo de las reuniones mantenidas en los últimos años, han establecido las siguientes

BASES GENERALES DE ACUERDO

Primera. Objeto y denominación.

Este acuerdo se establece con la finalidad de renovar el acuerdo de colaboración firmado por las universidades para la creación de la Red Interuniversitaria de Postgrados en Turismo (REDINTUR).

Dicha red está constituida desde el año 2007 y se encuentra en pleno funcionamiento. Posee como objeto la cooperación en el estudio, el intercambio de experiencias y, en su caso, la propuesta de actuaciones en orden al cumplimiento de las exigencias derivadas del proceso de adaptación al espacio europeo de educación superior en el ámbito de los estudios oficiales de postgrado en materia de turismo, avanzando en la cooperación en la docencia, en la investigación y en la movilidad de estudiantes, así como para colaborar en la mejora continua en su aplicación en cada universidad.

Segunda. Miembros de la Red.

Son miembros de la red las universidades firmantes del presente protocolo general de actuaciones, así como aquellas universidades que puedan firmarlo en el futuro y que cumplan los siguientes requisitos:

- La constancia de ofertar un Posgrado Oficial en Turismo o un Posgrado Oficial que incluya un itinerario de formación especializada en turismo que esté incluido en el RUCT.
- Dos avales de Universidades ya pertenecientes a la REDINTUR ubicadas en la misma Comunidad Autónoma de la Universidad solicitante. En el caso que no existan Universidades de su Comunidad Autónoma que pertenezcan a la REDINTUR, este requisito puede ser sustituido por dos avales de Universidades que pertenezcan a la REDINTUR.
- La adhesión a los acuerdos que ha tomado la REDINTUR en su ámbito de funcionamiento interno.

Tercera. Actuación de las universidades en la Red.

Las universidades firmantes actúan en la Red a través de los representantes designados nominalmente por los rectores de cada una de ellas, entendiéndose que, desde el momento de constitución de la misma y salvo expresa declaración posterior en contrario, pueden actuar en calidad de representantes las personas que sean coordinadores de un posgrado oficial en turismo o personas del equipo directivo del centro donde se imparta dicho posgrado.

Cuarta. Funcionamiento de la Red.

Los representantes de los miembros de la Red mantendrán un contacto habitual y continuado y se reunirán periódicamente para hacer efectiva la cooperación deseada, intercambiando información, discutiendo y elaborando los documentos que consideren pertinentes. Los miembros de la Red adoptarán reglas propias de funcionamiento, respetando las de sus respectivas universidades, que incluyan la posibilidad de que otras universidades se adhieran a la misma.

Quinta. Inexistencia de compromisos financieros o académicos.

La participación en la Red no implica compromiso financiero alguno para las universidades firmantes ni presupone o condiciona las decisiones que cada una adopte sobre la implantación de programas oficiales de postgrado en este ámbito.

Sexta. Forma de disponer de la propiedad intelectual.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de las partes, a menos que los miembros de la Red establezcan otras normas.

Séptima. Vigencia y duración.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una validez de cuatro

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c92e-4eee-277c-5ef4-7848-c180-5b3b-a1e0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2022 10:29 |



Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 6



años, prorrogables de forma expresa por otros cuatro años. Cualquiera de las partes podrá proponer su modificación o rescisión con seis meses de antelación a la fecha prevista para ello. En el caso de que el Acuerdo se denunciase, las Universidades firmantes se comprometen a finalizar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

Octava. Jurisdicción.

Las partes firmantes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación al desarrollo de este protocolo general de actuaciones.

Novena. – Ética y buen comportamiento

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, las universidades firmantes, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente protocolo de Actuaciones.

Se espera que, en caso de que, cualquier Universidad reciba información que contravenga el párrafo anterior, se informe a las otras partes firmantes del presente protocolo, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

Décima. – Transparencia

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el período de ejecución del presente protocolo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las Universidades firmantes, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

Undécima. – Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente protocolo de actuaciones, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte.

Duodécima. – Confidencialidad

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente protocolo General mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c92e-4eee-277c-5ef4-7848-c180-5b3b-a1e0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2022 10:29 |



Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 6



figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente protocolo se trasladarán a los convenios, acuerdos o contratos derivados del mismo y continuarán vigentes durante el espacio de tiempo que se determine en el respectivo convenio, acuerdo o contrato, a partir de su finalización.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe el presente protocolo de actuaciones mediante firma electrónica certificada válida, por ejemplo, con certificado de la FNMT o análogo, a través de sus representantes legales y a un solo efecto desde la última fecha de firma.



Firmado digitalmente
por 76565571C
ANTONIO LOPEZ (R:
Q1518001A)
Fecha: 2022.12.02
20:47:08 +01'00'

36023985M Firmado
digitalmente por
MANUEL 36023985M MANUEL
JOAQUÍN REIGOSA
JOAQUÍN REIGOSA (R:
Q8650002B)
REIGOSA (R:
Q8650002B) Fecha: 2022.12.05
13:35:14 +01'00'

17857684R Firmado
digitalmente por
JOSÉ ANTONIO 17857684R JOSÉ
MAYORAL (R: Q5018001G)
MAYORAL (R:
Q5018001G) Fecha: 2022.12.07
10:24:39 +01'00'

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c92e-4eee-277c-5ef4-7848-c180-5b3b-a1e0

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2022 10:29 |



Existen 8 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-10-2022 10:57:49
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	11-11-2022 12:07:58
Sello de tiempo TS@ - @firma	11-11-2022 12:08:01
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	15-11-2022 10:01:58
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-12-2022 15:24:48
LOPEZ DIAZ ANTONIO	02-12-2022 20:47:08
REIGOSA ROGER MANUEL JOAQUÍN	05-12-2022 13:35:14
MAYORAL MURILLO JOSÉ ANTONIO	07-12-2022 10:24:39

SECRETARÍA GENERAL

Rectorado
 Avda. Elvas, s/n
 06006 BADAJOZ
 Teléfono: 924 28 93 01

Rectorado
 Edificio de Usos Múltiples
 Campus Universitario
 Avda. de la Universidad, s/n
 10003 Cáceres

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que en el protocolo general de actuaciones entre las universidades de Oviedo, Illes Ballears, Alicante, Girona, Rovira i Virgili, Zaragoza, La Laguna, Sevilla, Málaga, Santiago de Compostela, A Coruña, Barcelona, Vigo, Valencia, Complutense de Madrid, Extremadura, Cádiz, Politécnica de Cartagena, Murcia, Oberta de Catalunya, Autónoma de Barcelona, Rey Juan Carlos, Antonio de Nebrija, Castilla la Mancha, Lleida y Carlos III de Madrid, para la organización de actividades de la Red Interuniversitaria de Posgrados en Turismo (REDINTUR), en el apartado de “Reunidos” correspondiente a la Universidad de Extremadura consta el Dr. Antonio Hidalgo García como representante de la UEx, y desde el 16 de enero de 2023, el Rector representante de la UEx es el Dr. Pedro María Fernández Salguero (Decreto 166/2022 de 30 de diciembre), por lo que el texto y firma correspondiente a la UEx será: “El Rector de la Universidad de Extremadura, Magnífico Señor Pedro María Fernández Salguero, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 2/2023 y los Estatutos de la citada Universidad”. A efectos de formalizar el citado protocolo general, la Secretaria General, firma la presente diligencia. Dr. Francisco Álvarez Arroyo

En Badajoz/Cáceres a 29 de enero de 2024



EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo. Francisco Álvarez Arroyo

Código Seguro De Verificación	QhSauALDSaqQkMOs+YQfoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	30/01/2024 09:53:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/QhSauALDSaqQkMOs+YQfoA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que en el protocolo general de actuaciones entre las universidades de Oviedo, Illes Balears, Alicante, Girona, Rovira i Virgili, Zaragoza, La Laguna, Sevilla, Málaga, Santiago de Compostela, A Coruña, Barcelona, Vigo, Valencia Complutense de Madrid, Extremadura, Cádiz, Politécnica de Cartagena, Murcia, Oberta de Catalunya, Autònoma de Barcelona, Rey Juan Carlos, Antonio de Nebrija, Castilla La Mancha, Lleida y Carlos III de Madrid, para la organización de actividades de la Red Interuniversitaria de Posgrados en Turismo (REDINTUR), en el apartado de “Reunidos” correspondiente a la Universitat Rovira i Virgili consta la Dra. M^a José Figueras Salvat como representante de la URV y des del 14 de junio del 2022 el rector representante de la URV es el Dr. Josep Pallarès Marzal, por lo que el texto y firma correspondiente a la URV serà: “El Rector de la Universitat Rovira i Virgili, Magnífico Señor Josep Pallarès Marzal, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 2/2023 y los Estatutos de la citada Universidad”

A efectos de formalitzar el citado protocolo general, la Secretaria General, firma la presente diligencia,

Dra. María F. Jiménez Herrera